



Este maravedí

SELLO QVARTO, VIENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CVATRO,

alor referido (catorce mil doscientos treinta y siete y dos maravedíes) pertenecen a la parte vinculada de dicho oficio y término, el número le quedan de los D. Nros, a razón de tres por ciento en conformidad de la mas moderna D.ª pragmática de S. M., que la primera paga sea en tres tal día del año proximo veniente de mil setecientos ochenta y uno, y así subscribam. las D. mas con bacia veniendo, y por la paga o pagas que se han pensiones de se de hacer efectivas quiere sea executado, y apremiado con el rigor de Combenga; Tambien otorgo al Cumplim.ª y firmes de esta D.ª obligaron sus venes propios y rentas hauidos y p. haues. Dieron poder cumplido alas Justicias y Justes de un riaz. de qualquiera parte de sean para q. ala observancia de lo q. dho es les compelan y apunien por todo modo de riaz, via executiva sentencia para da en autoridad de la Real Audiencia, renunziaron las leyes fueros y d.ª de su fuero y plaz general en forma: En Cuius testimonio así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos, Gines Fernandez, Pedro Jimenez, y Alexandro Ortega, J.º de Tudar, vecinos de esta Ciu.ª y atodos to el C.º de S. M. de S. M. Pedro Toral de Quixor = Juan Miguel Muciano Cavallero = Ante mi Francisco de Paula Aragon = Corresponde con el original que queda en mi registro de riaz. por con.ª ad me remota y en el sello y de pedim.ª de la parte de hoy el presente que riaz y firmes en la Ciudad de Borca en diez dias del mes de octubre de mil setecientos y ochenta años = Era signado: Fran.ª de Paula Aragon en la villa de Torana a diez y siete dias del mes de enero de mil setecientos y ochenta años, ante mi el C.º de S. M. de S. M. pub.ª

Prima }  
Declarat. }

